

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DE SUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS MIGUEL AYSÁ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, LA LIC. LAURA LUNA GARCÍA, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, Y LA LIC. LAURA LUNA GARCÍA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL COBACH”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ING. ADLEMI SANTIAGO RAMÍREZ ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 14 de marzo de 1991, “LA SEP” y “EL ESTADO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL COBACH” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Cuarta “LA SEP” y “EL ESTADO” convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL COBACH”.

**Segundo.-** El 11 de mayo de 2009, “LA SEP” y “EL ESTADO”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Campeche, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En dicho Convenio Marco de Coordinación, “LAS PARTES” establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los centros de atención del servicio de educación media superior a distancia, y para el primer año de su instalación y funcionamiento “LA SEP” aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por “LA SEP”; y a partir del segundo año de su operación, “LAS PARTES” concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

### DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que

tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, con cargo al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 4.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

III.2.- Que su Directora General, la Ing. Adlemi Santiago Ramírez, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2015, expedido por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado, y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 del Decreto de Ley de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Castillo Oliver 14 Área Ah Kim Pech, C.P. 24014, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

## III.- De "EL COBACH":

III.1.- Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado al Sector Paraestatal cuya coordinación corresponde a la Secretaría de Educación del Estado de Campeche; creado por la Ley emitida por Decreto Número 65, de fecha 24 de agosto de 1990, expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de septiembre de ese mismo año, que fue modificada mediante Decretos números 233 expedido por la LVIII Legislatura Estatal y 122 de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 23 de mayo de 2005 y 10 de marzo de 2014

III.2.- Que su Directora General, la Ing. Adlemi Santiago Ramírez, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2015, expedida por el Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado, y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 del Decreto de Ley de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Castillo Oliver 14 Área Ah Kim Pech, Col. Barrio de San Francisco, C.P. 2401, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL COBACH" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.-** "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBACH" la cantidad total de **\$319,693,040.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará el monto de **\$159,846,520.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL ESTADO" aportará como mínimo un monto de **\$159,846,520.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportará hasta la cantidad de **\$38,852,335.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL ESTADO" la cantidad de **\$38,852,335.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

**Tercera.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a "EL ESTADO" dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;

- b).- Enviar a “EL COBACH” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a “EL ESTADO”, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL COBACH” a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

**Cuarta.- “EL ESTADO” se obliga a:**

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre “LA SEP”, así como a transferirlos a “EL COBACH” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a “LA SEP” la evidencia documental que acredite dicha transferencia;
- b).- Coordinarse con “EL COBACH” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar , en un plazo no mayor a **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, así como transferirlos a “EL COBACH” dentro de dicho plazo, debiendo remitir a “LA SEP” la evidencia documental que acredite su aportación;
- d).- Informar a “EL COBACH”, al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “LA SEP”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL COBACH”;
- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL COBACH” a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;
- g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

**Quinta.- “EL COBACH” se obliga a lo siguiente:**

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporten “LA SEP” y “EL ESTADO” así

como los productos que generen, estableciendo subcuentas específicas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

b).- Remitir a “**LA SEP**” un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de “**EL ESTADO**”;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Coordinarse con “**EL ESTADO**” con el fin de entregar a “**LA SEP**”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, así como a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, quienes fungirán como órganos competentes para el control, supervisión y fiscalización de los recursos estatales que reciba, en términos de lo establecido en los artículos 24, fracciones I, II, VIII, XI, XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 3, 5 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**”.

**Sexta.-** “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de “**EL COBACH**” de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como **Apartado “B”**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

**Séptima.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “**EL COBACH**” con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2017, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por “**LAS PARTES**” formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL COBACH" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

**Octava.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por "EL ESTADO": el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, titular de la Secretaría de Educación .

Por "EL COBACH": la Directora General, Ing. Adlemi Santiago Ramírez.

**Novena.-** "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL ESTADO" y "EL COBACH" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

**Décima.-** "LAS PARTES" acuerdan, que "EL ESTADO" y "EL COBACH" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**Décima Primera.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**Décima Segunda.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Décima Tercera.-** La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2017**.

**Décima Cuarta.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**Décima Quinta.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 01 de Enero de 2017.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

---

**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Media Superior

---

**Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**  
Gobernador Cosntitucional del Estado de Campeche

---

**Lic. Daniel Ávila Fernández**  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Educación Media Superior

---

**Lic. Carlos Miguel Aysa González**  
Secretario de Gobierno

---

**Lic. Alberto Federico Lynn**  
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

---

**C.P. América del Carmen Azar Pérez**  
Secretaria de Finanzas

---

**Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán**  
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH"

---

**Ing. Adlemi Santiago Ramírez**  
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Presupuesto asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	120,894,185.00	9,715,322.00	11,645,931.00	12,454,117.00	14,391,424.00	9,057,540.00	9,057,540.00	14,391,424.00	9,057,540.00	9,057,540.00	9,057,540.00	9,057,540.00	4,050,727.00
Servicios Personales	116,392,474.00	9,117,100.00	10,928,831.00	12,043,318.00	13,916,723.00	8,758,777.00	8,758,777.00	13,916,723.00	8,758,777.00	8,758,777.00	8,758,777.00	8,758,777.00	3,917,117.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	4,601,711.00	598,222.00	717,100.00	410,799.00	474,701.00	298,763.00	298,763.00	474,701.00	298,763.00	298,763.00	298,763.00	298,763.00	133,610.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	120,894,185.00	9,715,322.00	11,645,931.00	12,454,117.00	14,391,424.00	9,057,540.00	9,057,540.00	14,391,424.00	9,057,540.00	9,057,540.00	9,057,540.00	9,057,540.00	4,050,727.00
Servicios Personales	116,392,474.00	9,117,100.00	10,928,831.00	12,043,318.00	13,916,723.00	8,758,777.00	8,758,777.00	13,916,723.00	8,758,777.00	8,758,777.00	8,758,777.00	8,758,777.00	3,917,117.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	4,601,711.00	598,222.00	717,100.00	410,799.00	474,701.00	298,763.00	298,763.00	474,701.00	298,763.00	298,763.00	298,763.00	298,763.00	133,610.00
Total	241,068,370.00	19,430,644.00	23,291,862.00	24,908,234.00	28,782,848.00	18,115,080.00	18,115,080.00	28,782,848.00	18,115,080.00	18,115,080.00	18,115,080.00	18,115,080.00	8,101,454.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA ( COBACH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	38,852,335.00	2,926,968.00	3,508,612.00	4,052,094.00	4,682,420.00	2,946,978.00	2,946,978.00	4,682,420.00	2,946,978.00	2,946,978.00	2,946,978.00	2,946,978.00	1,317,952.00
Servicios Personales	36,753,094.00	2,654,068.00	3,181,480.00	3,864,693.00	4,465,868.00	2,810,695.00	2,810,695.00	4,465,868.00	2,810,695.00	2,810,695.00	2,810,695.00	2,810,695.00	1,257,001.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,099,241.00	272,901.00	327,132.00	187,401.00	216,552.00	136,292.00	136,292.00	216,552.00	136,292.00	136,292.00	136,292.00	136,292.00	60,951.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	38,852,335.00	2,926,968.00	3,508,612.00	4,052,094.00	4,682,420.00	2,946,978.00	2,946,978.00	4,682,420.00	2,946,978.00	2,946,978.00	2,946,978.00	2,946,978.00	1,317,952.00
Servicios Personales	36,753,094.00	2,654,068.00	3,181,480.00	3,864,693.00	4,465,868.00	2,810,695.00	2,810,695.00	4,465,868.00	2,810,695.00	2,810,695.00	2,810,695.00	2,810,695.00	1,257,001.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,099,241.00	272,901.00	327,132.00	187,401.00	216,552.00	136,292.00	136,292.00	216,552.00	136,292.00	136,292.00	136,292.00	136,292.00	60,951.00
Total EMSAD	77,704,670.00	5,853,936.00	7,017,224.00	8,104,188.00	9,364,840.00	5,893,956.00	5,893,956.00	9,364,840.00	5,893,956.00	5,893,956.00	5,893,956.00	5,893,956.00	2,635,904.00
Gran total	319,689,040.00	25,284,582.00	30,309,086.00	33,012,422.00	38,147,688.00	24,009,036.00	24,009,036.00	38,147,688.00	24,009,036.00	24,009,036.00	24,009,036.00	24,009,036.00	10,737,358.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 1° de enero de 2017.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas  
Governador Cosntitucional del Estado de Campeche

Lic. Daniel Ávila Fernández  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Carlos Miguel Aysa González  
Secretario de Gobierno

Lic. Alberto Federico Lynn  
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

C.P. América del Carmen Azar Pérez  
Secretaria de Finanzas

Lic. Laura Luna García  
Secretaria de la Contraloría

Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán  
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH "

Ing. Adilemi Santiago Ramírez  
Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	I	1		58,624.45	58,624.45	703,493.40
N/A	SECRETARIO GENERAL	3	II			44,015.30		
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	II	3		44,015.30	132,045.90	1,584,550.80
N/A	COORDINADOR DE ZONA	3	II	2		44,015.30	88,030.60	1,056,367.20
N/A	CONTRALOR INTERNO "A"	3	II			44,015.30		
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	III			36,608.35		
N/A	CONTRALOR INTERNO "B"	3	III			36,608.35		
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	IV	12		31,038.10	372,457.20	4,469,486.40
N/A	CONTRALOR INTERNO "C"	3	IV			31,038.10		
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	12		40,553.75	486,645.00	5,839,740.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	10		46,636.75	466,367.50	5,596,410.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII			53,604.95		
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	13		34,263.50	445,425.50	5,345,106.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII			39,403.25		
N/A	JEFE DE MATERIA	3	XXXI	9		25,606.80	230,461.20	2,765,534.40
<b>DIRECTIVOS</b>				<b>62</b>				<b>27,360,688.20</b>
CF34158	COORDINADOR DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16			12,598.90		
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	23		12,598.90	289,774.70	3,477,296.40
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	16			12,598.90		
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	26		12,598.90	327,571.40	3,930,856.80
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3	15			11,774.60		
CF21817	AUDITOR ESPECIALIZADO	3	15			11,774.60		
P05005	CONTADOR	3	14			10,972.00		
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14			10,972.00		
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	16		10,972.00	175,552.00	2,106,624.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	49		10,972.00	537,628.00	6,451,536.00
CF21042	CONTADOR	3	14			10,972.00		
CF21001	ABOGADO	3	14			10,972.00		
CF12005	PROGRAMADOR	3	13			10,223.10		
T06018	PROGRAMADOR	3	13			10,223.10		
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		10,223.10	10,223.10	122,677.20
CF18001	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	3	12			9,694.90		
ED02810	TUTOR ESCOLAR	3	12			9,694.90		
T06017	TÉCNICO EN MANTTO. DE SISTS. COMPUTS.	3	12			9,694.90		
CF21034	AUDITOR	3	12			9,694.90		
CF34120	SUBJEFE DE OFICINA	3	12			9,694.90		
A01003	JEFE DE SECCIÓN	3	11			9,218.60		
CF34016	JEFE DE SECCIÓN	3	11			9,218.60		
CF08016	SUPERVISOR	3	11			9,218.60		
CF21007	PSICÓLOGO	3	10			8,767.75		
T05011	TÉCNICO BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO	3	10			8,767.75		
P16004	PSICÓLOGO	3	10			8,767.75		
CF33003	ANALISTA DE PRESUPUESTO	3	10			8,767.75		
CF33059	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	3	10			8,767.75		
CF33005	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	3	10			8,767.75		
CF33010	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	10			8,767.75		
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	3	10	15		8,767.75	131,516.25	1,578,195.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10			8,767.75		
S07017	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	3	10			8,767.75		
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	2		8,767.75	17,535.50	210,426.00
T08002	DISEÑADOR GRÁFICO	3	10			8,767.75		
CF18138	REVISOR GENERAL DE TALLER MECÁNICO	3	09			8,343.40		
CF33053	TÉCNICO	3	09	60		8,343.40	500,604.00	6,007,248.00
T03007	TÉCNICO	3	09			8,343.40		
CF11011	INSPECTOR	3	09			8,343.40		
S07002	JEFE DE MANTENIMIENTO	3	09			8,343.40		
CF12006	OPERADOR DE COMPUTADORAS	3	08			7,946.20		
CF34012	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	3	08			7,946.20		



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
P05010	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	3	08			7,946.20		
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	39		7,946.20	309,901.80	3,718,821.60
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08			7,946.20		
CF18092	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	3	08			7,946.20		
CF33132	LABORATORISTA	3	08			7,946.20		
T16005	LABORATORISTA	3	08			7,946.20		
CF12010	CAPTURISTA	3	08	4		7,946.20	31,784.80	381,417.60
T06027	CAPTURISTA	3	08			7,946.20		
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	08			7,946.20		
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	22		7,946.20	174,816.40	2,097,796.80
T05006	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	08			7,946.20		
CF07008	CAJERO	3	07			7,555.20		
A03001	JEFE DE ALMACÉN	3	07			7,555.20		
A01035	CAJERO	3	07			7,555.20		
CF33011	DIBUJANTE	3	07			7,555.20		
T03004	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	3	07			7,555.20		
CF33055	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	3	07			7,555.20		
T04001	ESCENÓGRAFO	3	07			7,555.20		
CF34029	JEFE DE ALMACÉN	3	07			7,555.20		
A06001	PROMOTOR	3	07			7,555.20		
T08003	DIBUJANTE	3	07			7,555.20		
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07			7,555.20		
CF34037	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07			7,555.20		
T05001	JEFE DE BIBLIOTECA	3	07			7,555.20		
T16008	TÉCNICO LABORATORISTA	3	06			7,165.25		
CF33128	FOTÓGRAFO	3	06			7,165.25		
CF33060	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	06			7,165.25		
A04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	06			7,165.25		
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06			7,165.25		
CF33110	BIBLIOTECARIO	3	06	6		7,165.25	42,991.50	515,898.00
S05010	OPERADOR DE PRENSA	3	06			7,165.25		
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	8		7,165.25	57,322.00	687,864.00
CF34011	AUXILIAR DE PRESUPUESTO	3	06			7,165.25		
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESP.	3	06			7,165.25		
CF33129	TÉCNICO LABORATORISTA	3	06	3		7,165.25	21,495.75	257,949.00
T13007	FOTÓGRAFO	3	06			7,165.25		
S08006	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	3	05			6,813.15		
TZ2015	TÉCNICO AUDIOVISUAL	3	05			6,813.15		
TZ6008	AUXILIAR DE TRABAJADOR SOCIAL	3	05			6,813.15		
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	05			6,813.15		
A05007	ARCHIVISTA	3	05			6,813.15		
CF33097	IMPRESOR	3	05			6,813.15		
S05006	IMPRESOR	3	05			6,813.15		
S05015	OPERADOR DE MÁQUINA DE REPRODUCCIÓN	3	05			6,813.15		
CF18038	OPERADOR DE MÁQUINAS DE REPRODUCCIÓN	3	05			6,813.15		
S05026	IMPRESOR ESPECIALIZADO	3	05			6,813.15		
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	05	4		6,813.15	27,252.60	327,031.20
CF33020	AUXILIAR DE LABORATORISTA	3	04			6,496.85		
CF34032	AUXILIAR DE INVENTARIOS	3	04			6,496.85		
T16009	AUXILIAR DE LABORATORISTA	3	04			6,496.85		
CF18056	INTENDENTE	3	04			6,496.85		
A01023	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	3	04			6,496.85		
A08003	SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	3	04			6,496.85		
CF34034	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	3	04			6,496.85		
S12007	EBANISTA	3	04			6,496.85		
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04			6,496.85		
C06003	OPERADOR DE CONMUTADOR	3	04			6,496.85		
A07004	RECEPCIONISTA	3	04			6,496.85		



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
CF34013	RECEPCIONISTA	3	04			6,496.85		
CF34053	SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	3	04			6,496.85		
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	3	04			6,496.85		
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	04			6,496.85		
CF34027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	04			6,496.85		
S12030	JARDINERO	3	04			6,496.85		
CF18028	VIGILANTE	3	04	49		6,496.85	318,345.65	3,820,147.80
S14003	VIGILANTE	3	04			6,496.85		
S13006	CHOFER DE CAMIÓN	3	04			6,496.85		
S06001	JEFE DE INTENDENCIA	3	04			6,496.85		
CF18074	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	1		6,496.85	6,496.85	77,962.20
S09006	TÉCNICO ELECTRICISTA	3	04			6,496.85		
A03004	ALMACENISTA	3	04			6,496.85		
CF34031	ALMACENISTA	3	04			6,496.85		
CF18024	CHOFER	3	04			6,496.85		
S13008	CHOFER	3	04	1		6,496.85	6,496.85	77,962.20
S06002	INTENDENTE	3	04			6,496.85		
S14009	PREFECTO	3	04			6,496.85		
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04			6,496.85		
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	34		6,496.85	220,892.90	2,650,714.80
CF34033	AUXILIAR DE ALMACÉN	3	03			6,213.35		
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	25		6,213.35	155,333.75	1,864,005.00
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	03			6,213.35		
A08005	MECANÓGRAFA	3	03			6,213.35		
CF34014	MECANÓGRAFA	3	03			6,213.35		
A05010	MENSAJERO	3	03			6,213.35		
CF34026	MENSAJERO	3	03			6,213.35		
A03005	AUXILIAR DE ALMACÉN	3	03			6,213.35		
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03			6,213.35		
A01030	AUXILIAR DE SERVICIOS	3	03			6,213.35		
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	39		6,213.35	242,320.65	2,907,847.80
S14004	CONSERJE	3	03			6,213.35		
<b>ADMINISTRATIVO</b>				427				43,270,277.40
EH8619	PROFESOR CB I	3			2,846.0	414.80	1,180,520.80	14,166,249.60
EH8621	PROFESOR CB II	3			634.0	471.90	299,184.60	3,590,215.20
EH8623	PROFESOR CB III	3			207.0	537.60	111,283.20	1,335,398.40
EH8625	PROFESOR CB IV	3			76.0	578.85	43,992.60	527,911.20
EH8613	TÉCNICO CB I	3			132.0	307.65	40,609.80	487,317.60
EH8614	TÉCNICO CB II	3			353.0	341.60	120,584.80	1,447,017.60
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			70.0	414.80	29,036.00	348,432.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			310.0	471.90	146,289.00	1,755,468.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			239.0	537.60	128,486.40	1,541,836.80
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			587.0	578.85	339,784.95	4,077,419.40
EH8613	TÉCNICO CB I (APOYO DOCENCIA)	3				307.65		
EH8614	TÉCNICO CB II (APOYO DOCENCIA)	3				341.60		
<b>HORAS DOCENTES</b>					5,454.0			29,277,265.80
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				414.80		
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				471.90		
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				537.60		
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				578.85		
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				307.65		
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				341.60		
<b>HORAS ADICIONALES (DOCENTES)</b>								
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T	3				8,112.30		
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T	3				12,168.50		
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A" TC	3				16,224.65		
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3				9,127.20		
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		9		13,690.85	123,217.65	1,478,611.80



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3		2		18,254.45	36,508.90	438,106.80
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3		20		10,270.50	205,410.00	2,464,920.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3		25		15,405.75	385,143.75	4,621,725.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3		10		20,541.00	205,410.00	2,464,920.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3		25		11,849.60	296,240.00	3,554,880.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3		8		17,774.40	142,195.20	1,706,342.40
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3		5		23,699.20	118,496.00	1,421,952.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3		28		14,006.25	392,175.00	4,706,100.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3		16		21,009.40	336,150.40	4,033,804.80
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3		11		28,012.55	308,138.05	3,697,656.60
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3		13		16,559.05	215,267.65	2,583,211.80
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3		18		24,838.60	447,094.80	5,365,137.60
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	3				33,118.10		
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	3				6,884.80		
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	3				10,326.90		
EH4853	TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC	3				13,769.20		
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3		12		7,609.30	91,311.60	1,095,739.20
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	3		2		11,414.00	22,828.00	273,936.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	3		1		15,218.65	15,218.65	182,623.80
PLAZAS DOCENTES				205				40,089,667.80
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				694	5,454.0			139,997,899.20

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			TOTAL ANUAL
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	27,360,688.20	43,270,277.40	40,089,667.80	29,277,265.80		139,997,899.20
Prima de Antigüedad						
Prima Vacacional	1,824,045.88	2,884,685.16	2,756,795.08	2,021,612.56		9,487,138.68
ISR Prima Vacacional	547,213.76	865,405.55	827,038.52	606,483.77		2,846,141.60
Agüinaldo	3,040,076.47	4,807,808.60	4,454,407.53	3,253,029.53		15,555,322.13
ISR Agüinaldo	912,022.94	1,442,342.58	1,336,322.26	975,908.86		4,666,596.64
Material Didáctico			1,262,258.40	1,046,922.60		2,309,181.00
ISSSTE						
CUOTA SOCIAL ISSSTE						
IMSS	5,234,453.21	8,278,163.21	7,683,340.54	5,612,456.43		26,808,413.40
CESANTIA						
CUOTA SOCIAL CESANTIA						
FOVISSSTE						
INFONAVIT	1,611,240.53	2,548,138.56	2,365,043.52	1,727,595.39		8,252,018.00
SAR	644,496.21	1,019,255.42	946,017.41	691,038.16		3,300,807.20
Seguro Institucional ( NSI )		735,594.72	681,524.35	497,713.52		1,914,832.59
Despensa		4,770,444.00	2,290,260.00	1,524,938.40		8,585,642.40
Ajuste a Calendario		600,976.08	574,332.31	421,169.28		1,596,477.67
Est. por Puntualidad y Asistencia		901,464.11	861,498.46	631,753.93		2,394,716.50
Económicos No Disfrutados		721,171.29	516,899.08	379,052.36		1,617,122.72
Descanso Obligatorio ( Festivos )		240,390.43	229,732.92	168,467.71		838,591.07
Eficiencia en el Trabajo		573,119.40	203,042.64	166,857.60		943,019.64
Apoyo a la Superación Académica			669,500.95	785,376.00		1,454,876.95
Compensación por Actuación y Productividad			208,026.00	208,124.64		416,150.64
Otras Prestaciones ✓						
<b>TOTAL</b>	<b>41,174,237.20</b>	<b>73,659,236.51</b>	<b>67,955,707.78</b>	<b>49,995,766.54</b>		<b>232,784,948.03</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>20,587,118.60</b>	<b>36,829,618.25</b>	<b>33,977,853.89</b>	<b>24,997,883.27</b>		<b>116,392,474.02</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>20,587,118.60</b>	<b>36,829,618.25</b>	<b>33,977,853.89</b>	<b>24,997,883.27</b>		<b>116,392,474.02</b>



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
--------	--------------	----------------	----------------	-------------	-------------	---------------------	-----------------	-------------

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Media Superior

**Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**  
Gobernador del Estado de Campeche

**Lic. Daniel Ávila Fernández**  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

**Lic. Carlos Miguel Aysa González**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Alberto Federico Lynn**  
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

**C.P. América del Carmen Azar Pérez**  
Secretaría de Finanzas

**Lic. Laura Luna García**  
Secretaría de la Contraloría

**Lic. Ricardo Miguel Medina Farfán**  
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

**Ing. Adlemí Santiago Ramírez**  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3				21,677.85		
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3				24,929.55		
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		23		28,668.95	659,385.85	7,912,630.20
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3				16,149.75		
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3				18,572.25		
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		23		21,358.05	491,235.15	5,894,821.80
<b>DIRECTIVOS</b>				46				13,807,452.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3				9,694.90		
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		23		11,149.00	256,427.00	3,077,124.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		23		6,496.85	149,427.55	1,793,130.60
<b>ADMINISTRATIVO</b>				46				4,870,254.60
EH9953	EMSAD I	3			252.0	414.80	104,529.60	1,254,355.20
EH9951	EMSAD II	3			981.0	471.90	462,933.90	5,555,206.80
EH9955	EMSAD III	3			214.0	537.60	115,046.40	1,380,556.80
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			56.0	414.80	23,228.80	278,745.60
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3			30.0	414.80	12,444.00	149,328.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			88.0	471.90	41,527.20	498,326.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3			60.0	471.90	28,314.00	339,768.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3				471.90		
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	3			115.0	537.60	61,824.00	741,888.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	3			160.0	537.60	86,016.00	1,032,192.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3			10.0	537.60	5,376.00	64,512.00
<b>HORAS DOCENTES</b>					1,966.0			11,294,878.80
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "A"	3				414.80		
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	3				414.80		
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	3				471.90		
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	3				537.60		
<b>HORAS ADICIONALES (DOCENTES)</b>								
EH4623	PROF. ASOCIADO "A" MT	3				8,112.30		
EH4723	PROF. ASOCIADO "A" TT	3				12,168.50		
EH4823	PROF. ASOCIADO "A" TC	3				16,224.65		
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		14		9,127.20	127,780.80	1,533,369.60
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		5		13,690.85	68,454.25	821,451.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	3				18,254.45		
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		22		10,270.50	225,951.00	2,711,412.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		10		15,405.75	154,057.50	1,848,690.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	3				20,541.00		
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		23		11,849.60	272,540.80	3,270,489.60
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		20		17,774.40	355,488.00	4,265,856.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3		1		23,699.20	23,699.20	284,390.40
<b>PLAZAS DOCENTES</b>				95				14,735,658.60
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS</b>				187	1,966.0			44,708,244.00



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			TOTAL ANUAL
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	13,807,452.00	4,870,254.60	14,735,658.60	11,294,878.80		44,708,244.00
Prima de Antigüedad						
Prima Vacacional	920,496.80	324,683.64	1,014,980.48	778,832.28		3,038,993.20
ISR Prima Vacacional	276,149.04	97,405.09	304,494.14	233,649.68		911,697.96
Aguinaldo	1,534,161.33	541,139.40	1,637,295.40	1,254,986.53		4,967,582.67
ISR Aguinaldo	460,248.40	162,341.82	491,188.62	376,495.96		1,490,274.80
Material Didáctico			489,048.60	387,605.40		876,654.00
ISSSTE						
CUOTA SOCIAL ISSSTE						
IMSS	2,641,543.99	931,742.64	2,824,417.83	2,165,053.66		8,562,758.12
CESANTIA						
CUOTA SOCIAL CESANTIA						
FOVISSSTE						
INFONAVIT	813,105.51	286,803.88	869,396.72	666,434.88		2,635,740.99
SAR	325,242.20	114,721.55	347,758.69	266,573.95		1,054,296.40
Seguro Institucional ( NSI )		82,794.33	250,506.20	192,012.94		525,313.46
Despensa		513,912.00	1,061,340.00	549,693.60		2,124,945.60
Ajuste a Calendario		67,642.43	211,454.27	162,256.73		441,353.42
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		101,463.64	317,181.40	243,385.09		662,030.13
Descanso Obligatorio ( Festivos )		81,170.91	190,308.84	146,031.05		417,510.80
Eficiencia en el Trabajo		27,056.97	84,581.71	64,902.69		176,541.37
Apoyo a la Superación Académica		61,741.20	75,091.80	62,720.40		199,553.40
Compensación por Actuación y Productividad			268,083.85	283,104.00		551,187.85
Otras Prestaciones $\checkmark$			86,487.00	75,022.56		161,509.56
<b>TOTAL</b>	<b>20,778,399.27</b>	<b>8,264,874.10</b>	<b>25,259,274.15</b>	<b>19,203,640.21</b>		<b>73,506,187.72</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>10,389,199.64</b>	<b>4,132,437.05</b>	<b>12,629,637.07</b>	<b>9,601,820.10</b>		<b>36,753,093.86</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>10,389,199.64</b>	<b>4,132,437.05</b>	<b>12,629,637.07</b>	<b>9,601,820.10</b>		<b>36,753,093.86</b>

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas  
Gobernador del Estado de Campeche

Lic. Daniel Ávila Fernández  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Carlos Miguel Aysa González  
Secretario General de Gobierno



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE BACHILLERES  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 3

\_\_\_\_\_  
**Lic. Alberto Federico Lynn**  
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

\_\_\_\_\_  
**C.P. América del Carmen Azar Pérez**  
Secretaria de Finanzas

\_\_\_\_\_  
**Lic. Laura Luna García**  
Secretaria de la Contraloría

\_\_\_\_\_  
**Lic. Ricardo Miguel Medina Farfán**  
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

\_\_\_\_\_  
**Ing. Adlemí Santiago Ramírez**  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE